



Fontes y Asociados S.C.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE CABORCA**

OCTUBRE 2007
2008

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte, la sociedad civil denominada "**FONTES Y ASOCIADOS, SC**" representada en este acto por el **LCPF ALAN FERNANDO FONTES OZUNA** en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**LA FIRMA**" y por la otra parte el "**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA**" representada en este acto por el **C. ANGEL ARMANDO REINA SOTELO**, en su carácter de director general, respecto a asuntos de carácter civil, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL CLIENTE**" quienes en pleno uso de su capacidad adquieren derechos y obligaciones en el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA FIRMA":

- a) Que es una Sociedad Civil, constituida conforme a las leyes del país, mediante Escritura Pública Número 20,675 de fecha 12 de Marzo de 2003, pasada ante la fe del Notario número 23 con ejercicio en la Ciudad de Heroica Caborca, en el Estado de Sonora, Licenciado Pedro Mata Quiñones.
- b) Tener su domicilio en la Avenida "G" Número 18 Norte, en la colonia Centro, C.P. 83600, en la Ciudad de Heroica Caborca en el Estado de Sonora.
- c) Estar representada en este acto por el **LCPF ALAN FERNANDO FONTES OZUNA** en su carácter de Administrador Único, personalidad que acreditan en términos del testimonio notarial número 20,675, de fecha 12 de Marzo de 2003, pasado ante la fe del Notario numero 23 con ejercicio en la Ciudad de Heroica Caborca, en el Estado de Sonora, Licenciado Pedro Mata Quiñones.
- d) Que de acuerdo con su objeto social, se dedica, entre otras cosas, a la asesoría especializada y prestación de servicios profesionales independientes en las áreas de contaduría, derecho, fiscal, administración y operación de empresas.
- e) Que cuenta con la capacidad, experiencia, conocimientos técnicos y científicos, y con el equipo material y humano necesario para la ejecución y realización de los servicios encomendados en los términos y condiciones del presente contrato.
- f) Que conoce plenamente los alcances de los servicios a realizar al amparo del presente contrato.

II.- Declara "EL CLIENTE":

- a) Que es una persona moral legalmente constituida.
- b) Tener su domicilio en Calle Obregón número 106 Oeste en la colonia Centro con código postal 83600 en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora.

- c) Estar representada en este acto por el señor **ANGEL ARMANDO REINA SOTELO** en su carácter de **Director General**, manifestando que cuentan con todas las facultades necesarias para la celebración del presente contrato.
- d) Que requiere de la obtención de los servicios de revisión o auditoria de sus operaciones contables, por lo que decidió contratar dichos servicios con "**LA FIRMA**", la cual está preparada para proporcionárselos en forma especializada.
- e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con la capacidad económica suficiente para cubrir los honorarios que corresponden respecto al objeto del presente contrato.

III.- Ambas partes declaran:

- a) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y sujetarse a lo aquí expresamente pactado quedando insubsistente cualquier acuerdo verbal que se haya dado entre ellos.
- b) Que cuentan con la capacidad profesional y legal para contratar y reconocer la personalidad de sus representantes en términos de la documentación que para tal efecto acompañan.

Con las declaraciones anteriores las partes han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA FIRMA" se compromete a prestar los servicios profesionales consistentes en la auditoria y supervisión fiscal y contable de las operaciones normales realizadas por "**EL CLIENTE**", consistentes, entre otros, en:

- La revisión mediante muestras, de las pólizas de diario, cheques e ingresos, observando la documentación comprobatoria de las operaciones, verificando que hayan sido correctamente registradas.
- Verificación de otras obligaciones formales, como son la de llevar libros y registros fiscales especiales, así como cumplimiento obligaciones tales como expedición de comprobantes, cheques nominativos, etc.
- Revisión del cálculo mensual de las bases de las diferentes contribuciones a las que está sujeto "**EL CLIENTE**" como contribuyente.
- Revisión de las bases sobre las que están pagando las aportaciones a los sistemas de seguridad social a los que le obligan las leyes.

"LA FIRMA" se obliga a entregar reportes periódicos del trabajo realizado, así como de las observaciones en cuanto al manejo de las operaciones derivadas de la revisión efectuada. La periodicidad no podrá ser mayor a tres meses a partir del último período revisado.

SEGUNDA.- El monto de los honorarios por los servicios contables y de soporte fiscal a que se refiere la Cláusula Primera asciende a la cantidad mensual de **\$ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100)** más Impuesto al Valor Agregado durante el primer año. Las partes convienen en que los honorarios por la prestación de servicios que **"LA FIRMA"** otorga a **"EL CLIENTE"** serán fijados por mes, y se entregará el comprobante correspondiente por el periodo de prestación del servicio más el Impuesto al Valor Agregado que le corresponda. Así mismo, convienen en que los honorarios por la prestación de servicios que **"LA FIRMA"** otorga a **"EL CLIENTE"** se revisarán anualmente para determinar, en su caso, el incremento que le corresponda a ese período.

TERCERA.- **"LA FIRMA"** se obliga suministrar al personal necesario para prestar la asesoría y la implementación de los trabajos y servicios encomendados en términos de este instrumento, con la capacidad técnica o profesional de conformidad con éste contrato. En todo caso, el personal que intervenga en la realización de las tareas encomendadas y el cumplimiento del objeto del contrato será por cuenta de **"LA FIRMA"** y continuarán bajo su dirección, supervisión y dependencia económica, así como **"EL CLIENTE"** proporcionará las instalaciones, equipo necesario para el exacto cumplimiento de este instrumento, así como computadoras, maquinaria, herramientas, utensilios y cualquier medio, los cuales pondrá a disposición de **"LA FIRMA"** con el fin de facilitar el rápido y eficaz cumplimiento con el objeto del presente contrato.

CUARTA.- **"LA FIRMA"** se obliga a:

- a) Prestar el servicio convenido dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por **"EL CLIENTE"**, poniendo todos sus recursos y conocimientos técnicos en su desempeño.
- b) Conservar en forma confidencial cualquier información sobre **"EL CLIENTE"** que llegara a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato.
- c) No transferir los derechos derivados del presente instrumento sin la previa autorización por escrito de **"EL CLIENTE"**, salvo que resulten necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, para lo cual sólo podrá contratar con sociedades anónimas, sociedades civiles o sociedades que tengan el mismo objeto, así como personas físicas especializadas en el área.

QUINTA.- **"EL CLIENTE"** se obliga a:

- a) Apoyar las gestiones de **"LA FIRMA"** proporcionándole toda la información requerida o los elementos necesarios para el desarrollo de sus técnicas de comprobación, tanto de la documentación que se genere en forma normal como de aquellas extraordinarias.

- b) Conservar en forma confidencial cualquier información sobre **"LA FIRMA"** que llegara a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato.
- c) Proporcionar a **"LA FIRMA"** el uso y utilización de su equipo y mobiliario, así como de proporcionar la colaboración de su personal.
- d) Pagar los gastos de traslado, peaje, combustibles, hospedaje y alimentación que se llegaren a generar por el personal de **"LA FIRMA"** con motivo de viajes fuera de la Ciudad de H. Caborca, Sonora, en relación con el objeto y cumplimiento del contrato.
- e) Cubrir los costos de las certificaciones, circularizaciones, y en general de todos aquellos procedimientos que se llegasen a requerir en el cumplimiento del presente contrato.

SEXTA.- "EL CLIENTE" libera a **"LA FIRMA"** de toda responsabilidad en el caso del incumplimiento en sus obligaciones fiscales, cuando por la información que se genere con motivo del cumplimiento del contrato, se determinen omisiones en el pago de los impuestos a su cargo en su carácter de sujeto directo o de retenedor, así como incumplimiento en la presentación de declaraciones, solicitudes o informes requeridos por las autoridades fiscales estatales y federales.

SEPTIMA.- "EL CLIENTE" ratifica que en sus registros no existen vicios ocultos ni operaciones ocultas.

OCTAVA.- El presente contrato se pacta por el tiempo a partir del 2 de Enero de 2008 al día 1 de Enero de 2009.

NOVENA.- Ambas partes están de acuerdo en que cualquier negociación anterior que se hubiere pactado fuera de lo establecido en este contrato, queda sin efecto legal alguno y que para su modificación invariablemente se requerirá acuerdo escrito.

DECIMA.- Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someterán a la Jurisdicción Territorial de la Autoridades Judiciales competentes en la Ciudad de la Heroica Caborca en el Estado de Sonora renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles por razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

Las partes convienen en que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto.

Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes y de conformidad con la cláusula Novena anterior.

Para constancia y no causando este documento impuesto alguno de conformidad con las disposiciones fiscales relativas, las partes enteradas y ratificando su contenido y valor legal, lo firman en **tres tantos** en la unión de los testigos que lo suscriben en la ciudad de Heroica Caborca, en el Estado de Sonora, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre del año dos mil siete (2007).

POR "LA FIRMA"

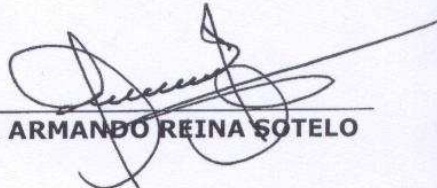
FONTES Y ASOCIADOS, SC
su Administrador Único



ALÁN FERNANDO FONTES

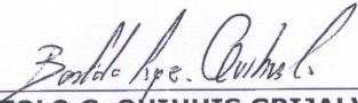
POR "EL CLIENTE"

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE CABORCA**
Por conducto de su director general

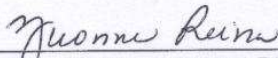


ANGEL ARMANDO REINA SOTELO

TESTIGOS



BARTOLO G. QUIHUIS GRIJALVA



FERNANDA YVONNE REINA